



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2023/MDV-ALC

Ventanilla, 20 de febrero de 2023

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 030-2023/MDV-GSCYGRD-SGFYC de la Subgerencia de Fiscalización y Control, el Memorando N° 138-2023/MDV-GSCYGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, el Informe Legal N° 070-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 825-2023 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que designe al coordinador de instrucción del procedimiento administrativo sancionador, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de lo expuesto, es de señalar que *no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972; la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;*

Que, en ese sentido, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *la administración municipal se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General, T.U.O. de la Ley N° 27444;*

Que, es preciso señalar que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, con Ordenanza Municipal N° 016-2017/MDV, se aprobó el Reglamento de aplicación de Sanciones (RAS) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el mismo que tiene como finalidad establecer disposiciones generales orientadas a estructurar el procedimiento sancionador municipal, garantizando al ciudadano la correcta aplicación de sanciones ante el incumplimiento de las normas administrativas municipales;

Que, en la misma línea, el artículo 19° del mismo cuerpo normativo, define el procedimiento sancionador municipal y lo comprende en dos fases:

- 1) Fase Instructora, a cargo del Equipo de Vigilancia Distrital (CVD), el cual constituye como autoridad instructora.



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2023/MDV-ALC

- 2) Fase Resolutiva a cargo de la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Urbano, la cual se constituye como autoridad resolutive.

Que, es preciso mencionar que, el Reglamento de aplicación de Sanciones (RAS) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en el artículo 22°, establece que la Autoridad Instructora conduce la Fase Instructora y está conformada por un coordinador de instrucción y los inspectores municipales de instrucción, siendo que en el artículo 23°, 24° y 25° de la citada norma, establece que el Coordinador de Instrucción es el responsable de monitorear el cumplimiento de las facultades y deberes de los fiscalizadores municipales de instrucción, emite y suscribe el Informe Final de Instrucción (IFI);

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0163-2022/MDV-ALC de fecha 20 de julio de 2022, se designó a la señora Carla Nélide Gutiérrez Huamán, con DNI N° 46362924, en el cargo de Coordinadora de Instrucción de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante Informe N° 030-2023/MDV-GSCYGRD-SGFYC de fecha 15 de febrero de 2023, la Subgerencia de Fiscalización y Control, solicita a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, que se designe a la Autoridad Instructora – Coordinador de Instrucción del Procedimiento Administrativo Sancionador. Asimismo, señala, entre otros, lo siguiente:

- Se designe como Coordinador de Instrucción a fin de que resguarde el cumplimiento del Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) y del Cuadro de Infracciones y Sanciones en la Fase Instructora del Procedimiento Sancionador Municipal, al siguiente colaborador CAS de la Subgerencia de Fiscalización y Control, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, siendo la misma que se detalla a continuación:

N°	Apellidos y Nombres	Cargo	DNI
1	Moreyra Moreyra, Omar Efrain	Coordinador de Instrucción	09677924

- Se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0163-2022/MDV-ALC de fecha 20 de julio de 2022.

Que, mediante Memorando N° 138-2023/MDV-GSCYGRD de fecha 15 de febrero de 2023, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, remite el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica. Asimismo, señala, entre otros, lo siguiente:

- Resulta necesario emitir el acto resolutivo administrativo, siendo el caso resolución, a fin de optimizar y supervisar las funciones de los fiscalizadores municipales bajo un marco legal estandarizado, el cual comprenda la efectivización de la notificación preventiva e imposición de las sanciones; así como, los procedimientos de intervención que deberían adoptar ante algunas situaciones en el marco de sus competencias y funciones; en ese sentido, solicita opinión legal para la designación de Autoridad Instructora a través del servidor civil denominado Coordinador de Instrucción, a fin de seguir garantizando y brindando la formalidad a las labores específicas que se les encomienden durante su vínculo contractual.

Que, a través del Informe Legal N° 070-2023/MDV-GAJ de fecha 16 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la nueva designación del coordinador de instrucción en la fase instructora del procedimiento sancionador, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Estando a las consideraciones expuestas, esta Gerencia de Asesoría Jurídica en uso de sus atribuciones, facultades y competencias, opina que resulta **LEGALMENTE VIABLE** la emisión del acto resolutivo (nuevo) de designación como Coordinador de Instrucción para la Fase Instructora del Procedimiento Administrativo Sancionador, del colaborador CAS propuesto por la Subgerencia de Fiscalización y Control mediante Informe N° 030-2023/MDV-GSCYGRD-SGFYC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2023/MDV-ALC

- Se recomienda derivar los actuados a su despacho; a fin de que, en atención a las atribuciones establecidas como órgano de dirección ejecutiva y administrativa de la gestión municipal, disponga las acciones necesarias ante la Secretaría General, a efectos de que se canalice la emisión del acto resolutorio para la consideración del titular de esta Entidad; debiendo, asimismo, dejarse sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0163-2022/MDV-ALC de fecha 20 de julio del 2022, salvo mejor parecer.



Que, por medio del Proveído N° 825-2023 de fecha 16 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaría General; a fin de, tramitar ante el despacho de Alcaldía la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre y Subgerencia de Fiscalización y Control, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 0163-2022/MDV-ALC; así como, cualquier disposición legal que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.- DESIGNAR** al señor **OMAR EFRAIN MOREYRA MOREYRA**, actual colaborador CAS, con DNI N° 09677924, en el cargo de Coordinador de Instrucción para la fase instructora del procedimiento administrativo sancionador de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ordenanza Municipal N° 016-2017/MDV.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Fiscalización y Control y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre y Subgerencia de Fiscalización y Control para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO  
ALCALDE